

San Ramón de la Nueva Orán 24 SEP 2025

Expediente N° SO-19.270/2004.-
Resolución N° D-ORAN-413/2025.-

VISTO:

La Resolución N° SO-060/2007 de la Sede Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la Resolución de referencia, se promociona en la asignatura Dietética de la Carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a la alumna Gareca Fidela, D.N.I. N° 23.646.646.

Que, Departamento de alumnos informa que corresponde rectificar el segundo nombre de la alumna antes mencionada, debiendo ser **Guillermo**, en lugar de Guillermina.

Que, el artículo 101 del **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** (Decreto N° 1759/72) establece: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° SO-060/2007, con relación a la Promoción en la asignatura Dietética de la Carrera de Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, en lo que respecta al segundo nombre de la alumna Gareca Fidela, D.N.I. N° 23.646.646, debiendo ser **Guillermo**, en lugar de Guillermina, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Cursar copia a Secretaría Académica, Dirección Académica, Departamento Alumnos y Consejo Directivo para su conocimiento y efectos.-

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Prof. EUSEBIO A. MENDEZ
VICE DECANO
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA